



CONCEJO DE JARDÍN

RESOLUCIÓN N° 41 (Noviembre 06 de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA Y REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIO (A) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JARDÍN – ANTIOQUIA PARA EL AÑO 2025”

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Jardín Antioquia, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por los artículos 35 y 37 de la ley 136 de 1994, y en cumplimiento de lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2015 - artículo 126 de la Constitución Política de Colombia y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del inciso cuarto del artículo 2 del Acto Legislativo 02 de 2015 establece que: *“Salvo los concursos regulados por la Ley la elección de Servidores Públicos atribuidos a las Corporaciones Públicas deberá estar precedida por una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección”*.

Que, el artículo 35 de la Ley 136 de 1994, determina que los Concejos Municipales, *“se instalarán y elegirán a los funcionarios de su competencia en los primeros diez días del mes de enero correspondiente a la iniciación de sus períodos constitucionales. previo señalamiento de fecha con tres días de anticipación. En los casos de faltas absolutas, la elección podrá hacerse en cualquier período de sesiones ordinarias o extraordinarias que para el efecto convoque el alcalde”*

Que, el artículo 37 de la ley 136 de 1994, dispone: *“El Concejo Municipal elegirá un secretario para un período de un año, (...) y su primera elección se realizará en el primer período legal respectivo. (...) En las demás categorías deberán acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años. (...) En casos de falta absoluta habrá nueva elección para el resto del período y las ausencias temporales las reglamentará el Concejo”*

Que, de la norma citada en precedencia se desprende, que debe aplicarse la convocatoria pública como forma de selección del SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JARDIN - ANTIOQUIA, teniendo en cuenta que todavía no se ha reglamentado el procedimiento de la convocatoria por parte del Congreso de la República, pero observando los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana, equidad de género, de igualdad de oportunidades en acceso al ejercicio de la función administrativa y de mérito.

Concejo Municipal de Jardín Antioquia
Teléfono 8456364, página web:
www.concejodejardin.com e-mail concejo@eljardin-antioquia.gov.co
Cra 3 N° 10-10 segundo piso
Código postal 056050



CONCEJO DE JARDÍN

Que, ésta Honorable Corporación - Concejo Municipal, guardando los Principios del Derecho, las Fuentes formales del Derecho, La Constitución la Ley, la Jurisprudencia y en especial los criterios jurídicos que se adoptan bajo el marco de la Autonomía Administrativa, como los principios de Razonabilidad y Proporcionalidad, se debe entonces fijar las reglas de reglamentación en la presente convocatoria.

Que en razón de lo expuesto, corresponde a la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Jardín Antioquia, dar apertura a la Convocatoria Pública para la elección del (la) Secretario (a) General del Concejo Municipal de Jardín, para el período 2024 y reglamentar dicho proceso de selección.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. CONVOCATORIA: Se convoca a todos los interesados a participar en la Convocatoria Pública como candidatos al siguiente empleo a proveer: cargo de Secretario (a) general del Concejo Municipal de Jardín - Antioquia; Nivel Asistencial, Código 440, Grado 06, designando un Salario Básico Mensual de \$ 3.160.178 para el periodo comprendido desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2025; naturaleza cargo periodo fijo. La presente Convocatoria se adelanta de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia y por las reglas contenidas en la presente Resolución.

El Concejo Municipal de Jardín Antioquia, a través de la Mesa Directiva de la Corporación, publicará el aviso contentivo de la presente convocatoria en la página web www.concejodejardin.com, indicando el cronograma del proceso, los requisitos que deben reunir los participantes, los criterios de selección y la información básica sobre el normal desarrollo de la convocatoria.

EMPLEO A PROVEER. - NATURALEZA DEL CARGO Y FUNCIONES

Denominación del Empleo	Secretario (a)
Código	440
Grado	06
Sueldo	\$ 3.160.178



CONCEJO DE JARDÍN

Nivel Jerárquico	Asistencial
Período de Trabajo	Desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2025
Sede de Trabajo	Concejo Municipal de Jardín Antioquia
Requisitos generales	Acreditar título de Bachiller o acreditar experiencia mínima de dos (2) años
Requisitos de estudio y experiencia	Acreditar título de Bachiller o acreditar experiencia mínima de dos (2) años

FUNCIONES: (Según Reglamento Interno del Concejo Municipal de Jardín (Acuerdo N° 01 de Marzo 04 de 2024)

Artículo 51. Funciones del secretario(a) del Concejo de Jardín. Son funciones y deberes del secretario(a) de la corporación:

- 51.1) Asistir a todas las sesiones;
- 51.2) Realizar la convocatoria a sesiones que se programen por autorización del Presidente(a) y de la Mesa Directiva, de conformidad con lo previsto en este reglamento.
- 51.3) Llevar y firmar las actas, de acuerdo con la sana costumbre y el reglamento, así como certificar la fidelidad de su contenido.
- 51.4) Dar lectura a los proyectos, proposiciones y demás documentos y mensajes que deban ser leídos en sesión plenaria;
- 51.5) Informar sobre los resultados de toda clase de votación que se cumpla en la corporación;
- 51.6) Elaborar las comunicaciones oficiales que deban ser enviadas por el Presidente(a) o por la mesa directiva;
- 51.7) Informar regularmente al Presidente(a) de todos los documentos y mensajes dirigidos a la corporación, acusar oportunamente su recibo, y mantener organizado y actualizado un registro de entrega y devolución de los mismos y de los enviados a las comisiones permanentes;



CONCEJO DE JARDÍN

- 51.8) Recibir y dar trámite a todo documento o petición que llegue al Concejo con destino a la Presidencia y a la Secretaría General de la Corporación.
- 51.9) Recibir y radicar los proyectos de acuerdo, y repartirlos a la comisión correspondiente para su trámite en primer debate;
- 51.10) Llevar los siguientes libros: el de actas; el de registro de intereses privados de los Concejales de que trata el artículo 70 inciso segundo de la ley 136 de 1994, y el de registro de participación ciudadana a que se refiere el artículo 77 de la misma ley;
- 51.11) Organizar el archivo del Concejo, acompañado del índice de los acuerdos municipales expedidos, las resoluciones dictadas y las actas aprobadas;
- 51.12) Dirigir y publicar el sistema de información del Concejo cuando a ello hubiere lugar y por disposición del Presidente(a) de la Corporación;
- 51.13) Ser jefe administrativo de los empleados al servicio de la corporación.
- 51.14) Recibir la inscripción de constitución de las Bancadas existentes al interior del Concejo Municipal junto con sus estatutos y publicar los documentos constitutivos de las mismas.
- 51.15) Velar porque el archivo se encuentre en estricto orden y en cumplimiento con los parámetros de la Ley.
- 51.16) Mantener la Corporación al día con la actualización del Modelo Estándar de Control Interno -MECI-, e informar a la Mesa Directiva sobre cualquier cambio o falta de cumplimiento de estas normas.
- 51.17) Los demás deberes que señale la corporación, la Mesa Directiva o el Presidente(a), y las inherentes a la naturaleza del cargo.

Parágrafo. Las faltas absolutas del secretario(a) se suplen con una nueva elección, en el menor término posible. En caso de falta temporal, la Mesa Directiva procederá a designar uno. No puede ser designado secretario(a), en propiedad, un miembro del Concejo. Las Faltas Temporales del Secretario(a) General de Concejo que no sean superior a diez (10) días, podrán ser suplidas de manera Ad-Hoc por un Concejel, quien por ese hecho no perderá su derecho a voz y voto en la respectiva sesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. CRONOGRAMA: La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Jardín Antioquia, establece el siguiente cronograma el cual será publicado en la página web www.concejodejardin.com, en la cartelera de la Corporación, y en general en todos los medios de comunicación con que cuente el Concejo Municipal de Jardín.

Concejo Municipal de Jardín Antioquia
Teléfono 8456364, página web:
www.concejodejardin.com e-mail concejo@eljardin-antioquia.gov.co
Cra 3 N° 10-10 segundo piso
Código postal 056050



CONCEJO DE JARDÍN

Que las etapas a surtir en el proceso de selección para la elección de Secretario General del Concejo Municipal de Jardín, serán las relacionadas en el siguiente cronograma:

ETAPA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	ÁREA RESPONSABLE
CONVOCATORIA	06 de Noviembre de 2024 a las 8:00 a.m.	12 de Noviembre de 2024 a las 5:00 p.m.	MESA DIRECTIVA
DESIGNACIÓN COMISIÓN ACCIDENTAL	05 de Noviembre de 2024		MESA DIRECTIVA
INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES	13 de Noviembre de 2024 a las 8:00 a.m. (Miércoles y Sábado de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. Jueves y Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.)	16 de Noviembre de 2024 a las 12:00 m. (Miércoles y Sábado de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. Jueves y Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.)	CONCEJAL DESIGNADA (A)
NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LAS HOJAS DE VIDA A LA COMISIÓN ACCIDENTAL	18 de Noviembre de 2024 a las 9:00 a.m.		CONCEJAL DESIGNADO (A)
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	18 de Noviembre de 2024 a las 9:15 a.m.	18 de Noviembre de 2024 a las 10:00 a.m.	COMISIÓN ACCIDENTAL
INFORME DE LA COMISIÓN ACCIDENTAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN	18 de Noviembre de 2024 a las 10:15 a.m.	18 de Noviembre de 2024 a las 11:30 a.m.	COMISIÓN ACCIDENTAL
PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES	18 de Noviembre de 2024 a las 2:00 p.m.	19 de Noviembre de 2024 a las 5:00 p.m.	INTERESADOS
RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES	20 de Noviembre de 2024 a las 8:00 a.m.	20 de Noviembre de 2024 a las 10:00 a.m.	COMISIÓN ACCIDENTAL
INFORME FINAL DE LA COMISIÓN ACCIDENTAL SOBRE LOS ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS	20 de Noviembre de 2024 a las 10:10 a.m.	20 de Noviembre de 2024 a la 1:00 p.m.	COMISIÓN ACCIDENTAL
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS	21 de Noviembre de 2024 a las 8:30 p.m.		PRESIDENTA DEL CONCEJO

Concejo Municipal de Jardín Antioquia
 Teléfono 8456364, página web:
www.concejodejardin.com e-mail concejo@eljardin-antioquia.gov.co
 Cra 3 N° 10-10 segundo piso
 Código postal 056050



CONCEJO DE JARDÍN

PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES	21 de Noviembre de 2024 a las 9:00 a.m.	22 de Noviembre de 2024 a las 8:00 a.m.	INTERESADOS
PRESENTACIÓN ANTE LA PLENARIA DE LAS HOJAS DE VIDA Y ENTREVISTA	27 de Noviembre de 2024 de 5:30 p.m.	27 de Noviembre de 2024 a 7:00 p.m.	PLENARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JARDÍN
ELECCIÓN Y JURAMENTACIÓN	27 de Noviembre de 2024 de 5:45 p.m.	27 de Noviembre de 2024 a 7:00 p.m.	PLENARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JARDÍN
POSESIÓN	12 de Diciembre de 2024		MESA DIRECTIVA CONCEJO MUNICIPAL DE JARDÍN

ARTÍCULO TERCERO. INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES Y REQUISITOS: La inscripción y entrega de documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes al proceso de selección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de Jardín Antioquia, se hará por cada uno de los aspirantes de manera personal en la Secretaría del Concejo Municipal de Jardín, ubicado en la Cra 3 N° 10-10 segundo piso, en el horario comprendido en las fechas señaladas en el cronograma previsto para esta convocatoria, con todos los documentos debidamente foliados y diligenciados.

PARÁGRAFO PRIMERO. Luego de realizada la inscripción y entregada la documentación en la Secretaría del Concejo Municipal de Jardín, se dispondrá de un formato de recepción e inscripción de documentación, en el que se registrará el nombre del aspirante, el número de documento de identidad, la fecha y hora de entrega, el número de radicado y los folios entregados.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Será responsabilidad del aspirante reportar en la Secretaría del Concejo Municipal de Jardín, cualquier cambio o modificación de los datos reportados y la subsanación de documentos en los tiempos establecidos en el cronograma.

El medio de información para el aspirante, durante las diferentes etapas del proceso de selección serán: la página web de la Corporación www.concejodejardin.com, la cartelera de la Corporación y en general en todos los medios de comunicación con que cuente la Corporación Concejo Municipal de Jardín. La información adicional que requiera, se le enviará al correo electrónico suministrado en el formulario de inscripción.

ARTICULO CUARTO: DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN: El aspirante interesado en participar en la convocatoria, que cumpla con el perfil y los requisitos mínimos del cargo, deberán anexar los siguientes documentos para su estudio y análisis por la Comisión Accidental de Acreditación Documental designada por el Presidente del Concejo Municipal:

Concejo Municipal de Jardín Antioquia
Teléfono 8456364, página web:
www.concejodejardin.com e-mail concejo@eljardin-antioquia.gov.co
Cra 3 N° 10-10 segundo piso
Código postal 056050



CONCEJO DE JARDÍN

1. Carta de presentación dirigida al Concejo Municipal de Jardín, suscrita por el aspirante.
2. Hoja de Vida formato personal.
3. Formulario Único hoja de vida persona natural www.dafp.gov.co, debidamente diligenciada.
4. Declaración juramentada de bienes, rentas y actividad económica privada para persona natural www.dafp.gov.co.
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
6. Título de Bachiller.
7. Certificado de antecedentes judiciales, con expedición no superior a 30 días.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios, con expedición no superior a 30 días.
9. Certificado de antecedentes fiscales, expedido en un plazo no superior a 30 días.
10. Fotocopia de la Libreta Militar, para los hombres menores de 50 años o certificado del estado de trámite.
11. Declaración que se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo, suscrita por el aspirante.
12. Los documentos enunciados en la hoja de vida y que corroboren la información académica suministrada y la experiencia profesional.
13. Certificados laborales de experiencia administrativa mínima de dos (2) años cuando se pretenda acreditar.

La documentación que aporten los aspirantes goza de la presunción de legalidad, por lo tanto, en caso de detectarse alguna alteración o anomalía en la información, se comunicará a las autoridades correspondientes para lo de su competencia, y como consecuencia de ello, el aspirante será excluido del proceso.

ARTICULO QUINTO. CAUSALES DE EXCLUSIÓN: Son causales de exclusión de la convocatoria, las siguientes:

1. Inscribirse de manera extemporánea o radicar los documentos en lugar distinto o en una hora posterior al cierre establecido.
2. Omitir la firma en el formato de inscripción.
3. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Política o en la ley.
4. No acreditar las calidades mínimas exigidas en ley 136 de 1994, para el desempeño del cargo, así como en el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Jardín.
5. No acreditar los requisitos mínimos de estudio y experiencia requeridos para el cargo.
6. Presentar documentación falsa y/o adulterada.

Concejo Municipal de Jardín Antioquia
Teléfono 8456364, página web:
www.concejodejardin.com e-mail concejo@eljardin-antioquia.gov.co
Cra 3 N° 10-10 segundo piso
Código postal 056050



CONCEJO DE JARDÍN

7. Ser suplantado por otra persona en las diferentes etapas del proceso de convocatoria.
8. Realizar acciones fraudulentas que afecten de alguna manera la transparencia y objetividad en la convocatoria.
9. Incumplir la reglamentación contenida en esta Resolución en alguna de las etapas del proceso de selección.

Las causales de exclusión se aplicarán al aspirante en cualquier etapa de la convocatoria, siempre y cuando se compruebe la conducta irregular y sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativas correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. COMISIÓN ACCIDENTAL DE ACREDITACIÓN DOCUMENTAL: El Presidente de la Corporación en sesión Plenaria, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Jardín, designará una Comisión Accidental de Acreditación Documental, para la verificación de requisitos mínimos, evaluación de los diferentes documentos aportados por los aspirantes en el desarrollo de las diferentes etapas descritas en ésta convocatoria.

Los miembros de la Comisión Accidental, una vez hecha la verificación de las hojas de vida, deben elaborar un informe escrito muy sencillo en el cual consignarán los resultados del proceso de verificación de requisitos mínimos. Este informe irá dirigido al Presidente del Concejo y se le radicará el día 20 de Noviembre de 2024.

El informe debe ser leído ante la Plenaria del Concejo el día de la elección y en él se indicará cuáles son las hojas de vida habilitadas para participar en la elección.

ARTÍCULO OCTAVO. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA: Con base en el informe de la Comisión Accidental, el Presidente del Concejo expedirá y publicará la lista de aspirantes admitidos para participar en la elección. El listado se debe publicar en el sitio web del Concejo Municipal de Jardín www.concejodejardin.com y en la cartelera de la Corporación. Se publicará el día 21 de Noviembre de 2024 a las 08:30 a.m. Las hojas de vida de los aspirantes a la convocatoria pública, reposarán en la en la Secretaría de la Corporación.

ARTÍCULO NOVENO. RECLAMACIONES: En los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria y en aras de preservar los principios del debido proceso, los aspirantes podrán presentar reclamación por su inadmisión; de la misma manera, podrán pedir correcciones pero únicamente por errores de digitación en el tipo o número de documento de identificación, en los nombres o apellidos y en los datos de contacto, los cuales serán atendidas por la Comisión Accidental y LA Presidencia; a través del correo electrónico concejo@eljardin-antioquia.gov.co



CONCEJO DE JARDÍN

Las respuestas a las reclamaciones recibidas serán notificadas al correo de los solicitantes en los tiempos señalados en el cronograma de la convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO. DEBERES DEL CONCEJO MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA PRESENTACIÓN ANTE LA PLENARIA: La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Jardín, citará a todos los aspirantes admitidos para presentar su hoja de vida y resolver interrogantes de los Concejales después de la publicación de los resultados definitivos de la valoración de estudios y experiencia, esta citación será para el día Miércoles 27 de Noviembre a las 5:30 p.m. en la que los aspirantes serán entrevistados en sesión plenaria, en la que deberán públicamente dar a conocer sus hojas de vida, sus conocimientos, habilidades y actitudes específicas relacionadas con el cargo y su interés por el empleo a desarrollar.

Estas publicaciones se harán a través de la página web de la Corporación, en la cartelera de la Corporación, y en general en todos los medios de comunicación con que cuente la Corporación Concejo municipal de Jardín.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. ELECCIÓN: El día Miércoles 27 de Noviembre de 2024 a las 5:30 p.m. se llevará a cabo la sesión plenaria en la cual se elegirá el (la) Secretario (a) General del Concejo Municipal de Jardín, después de realizada la entrevista, la elección se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1431 de 2011 de manera secreta, mediante papeleta que será recogida por la comisión escrutadora nombrada por el Presidente del Concejo para tal efecto, la cual se encargará de hacer el conteo de los votos y anunciar los resultados.

Todo el proceso de elección que se adelante en esa sesión debe quedar con constancia en la respectiva Acta. Con base en los resultados y siempre y cuando alguno de los aspirantes haya obtenido como mínimo la mitad más uno de los votos de los concejales presentes (mayoría simple) se podrá declarar un ganador.

La decisión de la Plenaria del Concejo se protocoliza mediante la expedición de una Resolución por parte de la Mesa Directiva, la cual debe de ser publicada en la cartelera del Concejo y la página web www.concejodejardin.com

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. POSESIÓN: El artículo 36 de la Ley 136 de 1994 establece que los funcionarios elegidos por el Concejo Municipal deberán tomar posesión dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su elección.

La posesión se realiza mediante Acta de Posesión y quien toma el juramento es el Presidente del Concejo.

No es necesario que la posesión se haga en sesión plenaria. Es viable hacerlo en la oficina del Concejo mediante la firma del Acta respectiva y una vez ya estén completos los documentos respectivos que son obligatorios para la posesión.

Concejo Municipal de Jardín Antioquia
Teléfono 8456364, página web:
www.concejodejardin.com e-mail concejo@eljardin-antioquia.gov.co
Cra 3 N° 10-10 segundo piso
Código postal 056050



CONCEJO DE JARDÍN

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. PUBLICACIÓN: La presente Convocatoria deberá publicarse en la página Web del Concejo Municipal de Jardín Antioquia www.concejodejardin.com, en la cartelera de la Corporación y en los medios de comunicación con los que cuente la misma, por el término señalado en el cronograma.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Jardín Antioquia, a los seis (06) días del mes de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Maria Gilesa Morales Jilo

Presidenta

[Signature]

Primera Vicepresidenta

Suro Piedrahíta

Segunda Vicepresident



CONCEJO DE JARDÍN

Concejo Municipal de Jardín Antioquia
Teléfono 8456364, página web:
www.concejodejardin.com e-mail [concejo@eljardin-
antioquia.gov.co](mailto:concejo@eljardin-antioquia.gov.co)
Cra 3 N° 10-10 segundo piso
Código postal 056050



CONCEJO DE JARDÍN

Concejo Municipal de Jardín Antioquia
Teléfono 8456364, página web:
www.concejodejardin.com e-mail [concejo@eljardin-
antioquia.gov.co](mailto:concejo@eljardin-antioquia.gov.co)
Cra 3 N° 10-10 segundo piso
Código postal 056050



CONCEJO DE JARDÍN

Concejo Municipal de Jardín Antioquia
Teléfono 8456364, página web:
www.concejodejardin.com e-mail [concejo@eljardin-
antioquia.gov.co](mailto:concejo@eljardin-antioquia.gov.co)
Cra 3 N° 10-10 segundo piso
Código postal 056050